

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN
SOCORRO (SANTANDER)**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**“ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE RX DIGITAL, TELECOMANDADO, CON
FLUOROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA DE LA E.S.E.
HOSPITAL MANUELA BELTRAN”**

INVITACIÓN PÚBLICA

SOCORRO

TABLA DE CONTENIDO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA DE VEEDORES

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

- I. OBJETO DE LA INVITACIÓN
 - II. ACTIVIDADES A REALIZAR
 - III. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - IV. TÉRMINO DEL CONTRATO
 - V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E
 - VI. FORMA DE PAGO
 - VII. CRONOGRAMA
 - VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO
 - IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS
 - X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
 - XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS
 - XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION
 - XIII. EVALUACION DE PROPUESTAS
 - EVALUACIÓN JURÍDICA
 - EVALUACIÓN FINANCIERA
 - EXPERIENCIA
 - EVALUACION TÉCNICA
 - EVALUACION ECONÓMICA
 - XIV. FORMA DE CONTRATACION
 - GARANTÍAS
 - ORDEN DE ELEGIBILIDAD
 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
 - CONTRATO
 - CESIONES Y SUBCONTRATOS
 - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
 - NO VINCULACIÓN LABORAL
 - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
 - ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
 - Riesgos a cargo de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN
 - Riesgos a cargo del Contratista
 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO Nº 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
- ANEXO Nº 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE RX DIGITAL, TELECOMANDADO, CON FLUOROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

I.OBJETO DE LA INVITACION

SUMINISTRO DE UN (1) EQUIPO DE RX DIGITAL TELECOMANDADO CON FLUOROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista seleccionado como oferta favorable para la ES.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, deberá suministrar un EQUIPO DE RX DIGITAL, TELECOMANDADO, CON FLUOROSCOPIA para el servicio de Imagenología según las necesidades de la ESE.

III. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá Suministrar un EQUIPO DE RX DIGITAL, TELECOMANDADO, CON FLUOROSCOPIA para el servicio de Imagenología de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 2, conforme a la necesidad de la ESE, deberá realizar el pago de los aportes parafiscales, así como la cancelación de impuestos, estampillas y demás gravámenes de Ley si ello hubiere lugar. El contratista deberá visitar y dar oportunamente las indicaciones requeridas de adecuación física y condiciones de preinstalación que ha de realizar el contratante y entregará Instalado el equipo a plena satisfacción, sin costo adicional, en los términos definidos en el presente contrato. A la entrega del equipo se deberá garantizar el entrenamiento necesario para la operación del mismo. La garantía del equipo mínimo un (1) año contra defectos de fabricación y de 24 meses por del tubo de Rx, pro rata temporis, a partir de su instalación. La garantía debe incluir mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y todos los correctivos necesarios (con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas). Traducción en español de los Manuales Originales completa. (Se admitirá fotocopia legible en buen estado). – Los cuales deben ser allegados al momento de la entrega formal del equipo, por parte del contratista.-

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto aproximado de hasta: **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$580.000.000.00)** incluido IVA y gastos de legalización y en todo caso, conforme a la disponibilidad presupuestal N° 11-00237 y código No 053207, con cargo al rubro Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector de fecha 22 de febrero de 2011.

VI. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la ESE, se cancelará en dos pagos de la siguiente manera: 50% cuando se suscriba el Acta de Inicio, una vez se apruebe la póliza que garantice el Buen Manejo del Anticipo, y el 50% restante de acuerdo a la facturación presentada por el contratista recibida y autorizada por el Interventor del contrato, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción habiéndose adjuntado el respectivo ingreso al Inventario de la Institución.

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
ABRIL 5 DE 2011 04:00 PM HASTA ABRIL 8 DE 2011 6:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
ABRIL 8 DE 2011 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
ABRIL 11 DE 2011 4:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS PROPONENTES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN).	AUDITORIO DE LA E.S.E
ABRIL 12 DE 2011 11:00 AM HASTA ABRIL 25 DE 2011 4:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
ABRIL 12 DE 2011	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
ABRIL 25 DE 2011 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
ABRIL 26 DE 2011 A ABRIL 28 DE 2011	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
ABRIL 29 DE 2011 8:00 AM HASTA MAYO 3 DE 2011 4:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co
MAYO 4 DE 2011 4:00 PM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E
MAYO 5 DE 2011 10:00 AM	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MAYO 5 DE 2011	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La E.S.E mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el pliego de

condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser concordante con el objeto de la presente convocatoria. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación que se exigen en los presentes términos.
3. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq 50\%$ del presupuesto asignado. Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo = 1 a 1 . Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. ≤ 80 . Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 31 de Diciembre de 2010.
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente y que tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.
De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E. H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E. H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2010 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar).
– no se requieren dictaminados-
6. El proponente debe garantizar el suministro del equipo dentro de los términos establecidos.

7. Permiso de Comercialización o Registro Sanitario del Equipo Ofertado. (Se debe anexar a la propuesta copia de la Resolución de Permiso de Comercialización o Registro Sanitario del equipo ofertado vigente expedida por el INVIMA).
8. Certificado De Capacidad De Almacenamiento Y Acondicionamiento CCAA. (El proponente que tenga la capacidad de distribuidores, importadores o comercializadores deberá anexar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano).
9. Certificado del Fabricante sobre Presencia Comercial en Colombia. (Certificado emitido por el fabricante en el que se constate que la marca ofertada lleva 10 o más años en el mercado colombiano comercializando equipos médicos de imágenes diagnosticas).
10. Certificado o Autorización de Comercialización expedido por el Fabricante. (Certificado o permiso de comercialización o distribución de la marca expedido por fabricante a favor del distribuidor exclusivo o del importador. En caso de comercializador debe anexar adicionalmente la autorización de comercialización emitida por el distribuidor exclusivo o del importador del equipo a ofertar).
11. Garantía del equipo mínimo de un (1) año contra defectos de fabricación y de 24 meses por el tubo de Rx, pro rata temporis, a partir de su instalación, la que debe ser expedida por el fabricante o el distribuidor en Colombia de sus equipos.
12. El fabricante o su representante deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo adjudicado durante el tiempo que dure la garantía de los mismos, debe incluir mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y todos los correctivos necesarios (con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas).
13. Certificado de capacitación a personal asistencial y/o operario del equipo biomédico emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia, garantizando como mínimo ocho (8) horas lectivas, dictadas por profesional autorizado.
14. Certificado de capacitación a personal técnico / biomédico, en operación, recomendaciones de fabricante y mantenimiento emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia, garantizando como mínimo ocho (8) horas lectivas, dictadas por profesional autorizado.
15. Certificado emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia o importador del equipo sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo (10 años), así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
16. El proveedor deberá garantizar que el equipo ofrecido, no tendrán fecha de fabricación anterior al año 2.010.
17. Traducción en español de los Manuales Originales completa. (Se admitirá fotocopia legible en buen estado). – Los cuales deben ser allegados al momento de la entrega formal del equipo, por parte del contratista.-
18. El Equipo ofertado, deberá certificar sus características técnicas de acuerdo a la solicitud de la E.S.E, mediante catálogos o fichas técnicas o manuales del fabricante o certificación de este mismo que no contradiga los manuales, catálogos o fichas técnicas, indicando el aparte preciso del documento donde se incluye la característica, documentos que deben ser anexados en la propuesta.
19. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia; en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras,

repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.

La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor FERNANDO VILLARREAL AMAYA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:

- NOMBRE DEL PROPONENTE O COTIZANTE.
- DIRECCIÓN
- NÚMERO DE TELÉFONO Y FAX.
- OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA QUE OFERTA.

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1). **Si no está firmada, la oferta no tiene validez y se entenderá por no presentada.**
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil).
4. Documentos de constitución de uniones temporales y consorcios: Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente y que tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.
De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito y clasificado en el RUP en la especialidad y grupo exigido
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la ESE HRMB de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E. H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, se debe anexar el recibo de pago.

6. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, con quienes haya suscrito contratos donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo N° 3) INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Ó EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO). NO ES NECESARIO ADJUNTAR EL CONTRATO.
7. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica.
8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por el DAS.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Fotocopia del RUT.
11. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.
12. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2010 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar). – no se requieren dictaminados-
13. Certificación bajo la gravedad de juramento de no ser deudor moroso de ninguna Entidad del Estado.
14. Certificación de estar Inscritos en el R.U.P actividad 3, especialidad 18.
15. Inscripción en el Sistema de Información de Contratación Estatal (SICE).
16. El proponente debe garantizar el suministro de los equipos dentro de los términos establecidos.
17. Permiso de Comercialización o Registro Sanitario del Equipo Ofertado. (Se debe anexar a la propuesta copia de la Resolución de Permiso de Comercialización o Registro Sanitario del equipo ofertado vigente expedida por el INVIMA).
18. Certificado De Capacidad De Almacenamiento Y Acondicionamiento CCAA. (El proponente que tenga la capacidad de distribuidores, importadores o comercializadores deberá anexar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano).
19. Certificado del Fabricante sobre Presencia Comercial en Colombia. (Certificado emitido por el fabricante en el que se constate que la marca ofertada lleva 10 o más años en el mercado colombiano comercializando equipos médicos de imágenes diagnosticas).
20. Certificado o Autorización de Comercialización expedido por el Fabricante. (Certificado o permiso de comercialización o distribución de la marca expedido por fabricante a favor del distribuidor exclusivo o del importador. En caso de comercializador debe anexar adicionalmente la autorización de comercialización emitida por el distribuidor exclusivo o del importador del equipo a ofertar).
21. Garantía del equipo mínimo de un (1) año contra defectos de fabricación y de 24 meses por el tubo de Rx, pro rata temporis, a partir de su instalación, la que debe ser expedida por el fabricante o el distribuidor en Colombia de sus equipos
20. El fabricante o su representante deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo adjudicado durante el tiempo que dure la garantía de los

mismos, debe incluir mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y todos los correctivos necesarios (con tiempo de respuesta no mayor a 48 horas).

22. Certificado de capacitación a personal asistencial y/o operario del equipo biomédico emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia, garantizando ocho (8) horas lectivas, dictadas por profesional autorizado.
23. Certificado de capacitación a personal técnico / biomédico, en operación, recomendaciones de fabricante y mantenimiento emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia, garantizando como mínimo ocho (8) horas lectivas, dictadas por profesional autorizado.
24. Certificado emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia o importador del equipo sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo (10 años), así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
25. El proveedor deberá garantizar que el equipo ofrecido, no tendrán fecha de fabricación anterior al año 2.010.
26. El Equipo ofertado, deberá certificar sus características técnicas de acuerdo a la solicitud de la E.S.E, mediante catálogos o fichas técnicas o manuales del fabricante o certificación de este mismo que no contradiga los manuales, catálogos o fichas técnicas, indicando el aparte preciso del documento donde se incluye la característica, documentos que deben ser anexados en la propuesta

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 80 puntos.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
4. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
5. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
7. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
9. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
12. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
13. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
14. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando

tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

15. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis del valor unitario propuesto, indicando los costos unitarios, los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

3. Para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, tomará como factores principales de evaluación el menor precio ofrecido y la calidad del producto o servicio, manteniendo como parámetros de referencia los precios de mercado establecidos por el sistema de información de contratación estatal SICE.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE CALIDAD DEL PRODUCTO	Entrega el equipo con 0 defectos	40
	Equipo defectuoso	0
CUMPLIMIENTO DE CAPACITACIONES AL PERSONAL TÉCNICO/ASISTENCIAL	100% capacitación al personal Técnico /Asistencial	20
	No cumple con la capacitación al personal Técnico /Asistencial	0
SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Responde con efectividad y prontamente los requerimientos técnicos (4 días).	20
	No cumple oportunamente con el requerimiento técnico.	0
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Cumple con los 2 mantenimientos anuales oportunamente	20
	Cumple el 50% de los mantenimientos anuales	10
	No Cumple con los mantenimientos anuales	0
TOTAL		100

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para próximas invitaciones.

XIII. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Técnica	70
Evaluación Económica	30
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

EVALUACIÓN JURÍDICA:

CUMPLE- NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

CUMPLE- NO CUMPLE

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Diciembre 31 de 2010 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente \geq **50%** del presupuesto asignado.

Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo = **1 a 1**.

Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. \leq **80**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} * \% \text{PART}) + (\text{PT2} * \% \text{PART}) + (\text{PTn} * \% \text{PART})$$

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido**.

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EXPERIENCIA:

CUMPLE- NO CUMPLE

El proponente debe allegar mínimo 3 certificados de contratos expedidos por los contratantes, cuyo objeto es el suministro de equipos de radiología y que los mismos hayan sido ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos 5 años anteriores contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta. Venta por valor igual o mayor al 50% del presupuesto oficial del ITEM.

Experiencia mínima de cinco (5) Años.

Para la acreditación por parte del proponente, solo se debe anexar la certificación o el acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante. No es necesario adjuntar el contrato.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o persona contratante.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato u orden
- Valor Total del Contrato u orden
- Calificación dada al servicio prestado por el contratista

NOTA: Las exigencias de contenido de las certificaciones es de tipo indicativo, pero como mínimo deben traer de forma explícita en su contenido el valor del contrato, el objeto, contratante y contratista.

EVALUACION TÉCNICA:

70 PUNTOS

Las propuestas serán evaluadas por el Comité teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Si cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas: 70 puntos
Si no cumple por lo menos con alguna de las Especific. Técnicas solicitadas. 0 puntos

EVALUACION ECONÓMICA

30 PUNTOS

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico financiero comparativo de las propuestas. La calificación máxima es de TREINTA (30) puntos y se asignará de la siguiente manera en relación al presupuesto establecido por la ESE y se aplicará el puntaje así:

PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	
VALORES ADJUDICADOS	PUNTAJE
MENOR VALOR	30
SEGUNDO MENOR VALOR	20
EN ADELANTE	10

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; **para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos.**

En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá al proponente que cumpla con el siguiente criterio: En Primer Lugar, será adjudicado el

contrato a la propuesta que ofrezca por encima de las especificaciones técnicas solicitadas.

En el caso de que persista el empate se otorgará a la propuesta cuyo valor económico sea inferior dando aplicación al Principio de Selección Objetiva.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XIV. FORMA DE CONTRATACION:

GARANTÍAS:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de Derecho Privado predeterminado por el Hospital; corresponde al Contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando LA E.S.E. lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar la caducidad del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho LA E.S.E. reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento del Objeto del Contrato:** Por el 10% del valor global del mismo y vigencia por el término de éste y 4 meses más.
- b. **Calidad del Bien y del Servicio:** equivalente al 20% del valor del contrato y vigencia por el término del mismo y dos (2) años más, contados a partir de la entrega de los bienes.
- c. **Correcto Funcionamiento del Equipo y Elementos:** equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia por el término del mismo y un (1) año más.
- d. **Provisión de Repuestos y Accesorios:** Equivalente al 20% del listado valorizado de los repuestos; si ello no es posible será por 3% del valor del contrato; y vigencia por el plazo del contrato y tres (3) Años más.
- e. **Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por el 100% del valor de los dineros entregados con tal carácter y su vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONTRATISTA como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

○ **Riesgos a cargo de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**

A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

○ **Riesgos a cargo del Contratista:**

- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado.
- Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.
- Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes al HOSPITAL, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del HOSPITAL para la ejecución del proyecto, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del HOSPITAL como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
- Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del HOSPITAL, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del HOSPITAL la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
- En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL



MANUELA BELTRÁN, 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Original Fdo.
FERNANDO VILLARREAL AMAYA
Gerente

Original Fdo.
Revisó: Subgerente Científico.

Original Fdo
Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo.
Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación de _____ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación de _____ y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

ANEXO Nº 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

EQUIPO DE RAYOS X para la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN deberá ser TELECOMANDADO CON FLUOROSCOPIA DIGITAL para la obtención de Imágenes Diagnósticas en pacientes en decúbito, sentados y de pie con una mesa basculable para paciente; con conexión a la red de imágenes en estándar DICOM 3.0, Emisor de rayos X de Sobremesa e Intensificador de imagen bajo mesa de 31 cm o más, con Colimador Multiplano y de acción automática. Para el diagnóstico en Ortopedia, Trauma, Urgencias y Tórax; que permita la realización de exámenes como:

- Esófago
- Exploraciones en el tracto digestivo
- Vesícula biliar
- Ercp (Colangiografía Retrógrada Endoscópica y Presentación del Páncreas)
- Mielografía
- Hsg (Histerosalpingografía)
- Nefrostomía
- Flebografía, Venografías

Mesa de Paciente

- Mesa telecomandada motorizada inclinable con control remoto.
- Basculación de -15 a +90 grados o mayor.
- Desplazamiento transversal del tablero de 23 cm o más.
- Longitud del tablero de 210 cm o más con una cobertura total del mismo para exploraciones de Rayos X.
- Capacidad de soporte de peso de paciente de 220 kg o más.
- Capacidad de realizar exposiciones laterales.

Generador de Rayos X

- Generador de alta frecuencia. Con exposímetro automático. Con posibilidad de Indicación y selección de la tensión, corriente, producto más y tiempo de exposición.
- Con posibilidad de almacenar más de 900 programas de radiografía anatómica (APR).
- Panel de mando cercano en pedestal rodable e interruptor de pedal que permita controlar todo el sistema dentro de la sala de examen.
- Generador controlado por microprocesador, con potencia de 50 kW. o más.
- Corriente máxima en el tubo de 600 mA o mayor.
- Tensión del tubo de 40 kV hasta 150 kV.
- Tensión del tubo de 40 kV hasta 150 kV.
- Tiempo de exposición mínimo de 1 ms.
- Con compensación automática de la tensión de red.

Tubo de Rayos X

- Distancia foco película variable hasta 250 cm o mayor.
- Tubo de rayos x de sobremesa, de ánodo giratorio y de alta capacidad térmica, bifocal (grosso y fino) de ángulo anódico entre 11 y 13 grados.
- Tensión nominal 150kV o mayor.
- Foco grosso de 1,2 o menor.
- Foco fino de 0,6 o menor.
- Capacidad de acumulación térmica anódica 300 kHU o mayor
- Capacidad de acumulación térmica total del tubo 1.7 MHU o mayor
- Filtración total mínima de 2,5 mm Al o mayor.
- Doble funcionalidad, para radiografía y fluoroscopia.
- Posibilidad de utilizar el tubo para uso independiente de la mesa de fluoroscopia.
- Tomografía Lineal incluida con al menos 3 ángulos tomográficos y control de densidad.

Colimador

- De sobremesa de tipo giratorio (+/- 45 grados).
- Debe encuadrar automáticamente o manualmente con el formato, según la selección del usuario.
- Localizador de franja luminosa laser y localizador luminosos de campo entero.
- Sistema de diafragmas tipo iris y rectangulares.
- Con sistema de filtrado motorizado.
- Con capacidad de auto-calibración al conectar.

Columna

- Columna para soporte del tubo desplazable en el piso.
- Movimiento transversal de 300 cm o mayor.
- Margen de angulación de +35° a -35°
- Rotación manual del tubo de rayos X alrededor del eje vertical de -90° a 90°
- Cobertura total del paciente por movimiento de estativo del tubo de rayos X ó desplazamiento longitudinal de la mesa.

Intensificador de Imagen

- Con intensificador de imagen bajo mesa para fluoroscopia y fluororadiografía digital. Debe garantizar el alto contraste y modulación, así como el mínimo ruido cuántico y óptica electrónica que garanticen la calidad de imagen en su nivel de detalle como en su definición y uniformidad.
- Tamaño mínimo de 31 cm, con al menos 3 campos de formatos diferentes.
- Matriz de resolución de la imagen de mínimo 1K x1K.
- Profundidad de adquisición de la imagen de al menos 12 bits.
- Con técnica de adquisición rápida de al menos 3 imágenes por segundo.

Unidad Bucky

- Para todos los formatos desde 8x10 hasta 14x17.
- Con rejilla transparente de gran selectividad, relación 12:1, que reduzca la radiación dispersa.
- Que permita la subdivisión de chasis en todos los formatos anteriores en sentido vertical/horizontal doble, triple y unidireccional.
- Seriador multiformato automático.
- Capacidad de obtener hasta 6 exposiciones por película.
- Con selector de chasis automático.

Visualización

- Monitor en la sala de exploración en carro.
- Pantalla plana monocromática de 18 pulgadas o más, libre de parpadeo, de mínimo 1280 x 1024 pixeles. De 500 cd/m² de brillo y con sistema de adaptación a la luminosidad del ambiente.
- Pantalla plana monocromática para sala de control de 18 pulgadas o más, libre de parpadeo de mínimo 1280 x 1024 pixeles. De 500 cd/m² de brillo y con sistema de adaptación a la luminosidad del ambiente.

Bucky Mural

- Dispositivo Bucky con contrapeso para exposiciones en posición vertical.
- Ajuste de altura 38 a 190 cm o mas
- Para radiografías de esqueleto, abdomen, tórax, pelvis, columna, cráneo y extremidades.
- Inclínable de -15 a +90 grados con indicación del ángulo de basculación.
- Con rejilla oscilante de relación 12:1.

Procesamiento de la Imagen Digital

- Estación de imagen digital para fluororadiografía digital
- Con sistema de supresión de ruido
- Posibilidad de creación previa de listas de pacientes con las exploraciones previstas
- Retención automática de la última imagen
- Fluororadiografía digital en matriz mínima de 1k x 1k
- Con conexión a la red de imágenes digitales del HUV en estándar DICOM 3.0
- Con posibilidad de almacenamiento, impresión y listas de trabajo DICOM
- Posibilidad de manejar Imágenes únicas o series
- Almacenamiento, post-procesamiento y documentación de imágenes fluoroscópicas y radiográficas
- Procesamiento con mediciones, ángulos y comentarios
- Capacidad de almacenamiento incluido en el equipo de 10,000 imágenes o más.
- Posibilidad de almacenamiento en disco compacto (CD).

Accesorios

- Interruptor de pedal para fluoroscopia y radiografía
- Soporte de chasis para realizar exposiciones laterales con el paciente acostado en la mesa.
- 1 reposapiés de apoyo para el paciente cuando la mesa está inclinada.
- 1 par de asas de sujeción para seguridad del paciente durante el examen a la izquierda y derecha de la mesa
- Pedales para selección de escopia o radiografía
- Compresor con telemando
- Compresión automática con tres fuerzas seleccionables entre 70N y 140N

Instalación

- El contratista visitará y dará oportunamente las indicaciones requeridas de adecuación física y condiciones de preinstalación que ha de realizar el contratante y entregará Instalado el equipo a plena satisfacción, sin costo adicional, en los términos definidos en el presente contrato
- A la entrega del equipo se debe garantizar el entrenamiento necesario para la operación del equipo.

Garantía

- La garantía será mínimo de un (1) año contra defectos de fabricación y de 24 meses por del tubo de Rx, pro rata temporis, a partir de su instalación, la que debe ser expedida por el fabricante o el distribuidor en Colombia de sus equipos. La garantía debe incluir mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y todos los correctivos necesarios, sin costo adicional para la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro. El tiempo de respuesta para iniciar la realización de los mantenimientos correctivos no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas.

ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO